



**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
DECLARA:**

De interés legislativo la conmemoración del Día de la Bandera de la Provincia de Entre Ríos, a celebrarse el 19 de junio, conforme a lo establecido por la Ley Provincial N.º 10.220.

ROQUE ORLANDO FLEITAS

Diputado Provincial

La Libertad Avanza

AUTOR



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cada 19 de junio, el pueblo entrerriano celebra con orgullo el Día de la Bandera de la Provincia de Entre Ríos, fecha instituida por la Ley Provincial N.º 10.220 en homenaje al natalicio del General José Gervasio Artigas. Este emblema representa no solo una identidad provincial, sino también un legado histórico vinculado a los valores de autonomía, justicia y federalismo que Artigas promovió con firmeza.

Desde el Decreto N.º 879/87, que reconoció oficialmente a esta enseña como símbolo de la provincia, la bandera entrerriana ha acompañado a generaciones en sus luchas y logros, recordándonos el valor de la memoria colectiva y la defensa de nuestras raíces.

Reivindicar esta fecha no es solo un acto de conmemoración, sino también de reafirmación del compromiso con los principios fundacionales de nuestra historia provincial. Rescatar y promover el significado de nuestros símbolos fortalece el sentido de pertenencia y unidad del pueblo entrerriano.

Por lo tanto, consideramos pertinente y valioso declarar de interés legislativo esta jornada, renovando nuestro reconocimiento al significado histórico, cultural y político del Día de la Bandera de Entre Ríos.

ROQUE ORLANDO FLEITAS

Diputado Provincial

La Libertad Avanza

AUTOR